



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 782/07

- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 24 a fs. 38
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 72
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 73
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 75
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 78
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 81
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato retención del 7% de las planillas de pago a fs. 79

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 47
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 53
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 54
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 69
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 70 y 71
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 56 a fs. 63

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 358/07, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas e Ing. Juan Carlos Vacaflor Domínguez, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y el Sr. Marcelo Rafael Heredia Sardán, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS Y BARANDAS CALLE 317" D-2, con un costo de Bs. 28.459,98 (BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 98/100), a un plazo de entrega de 25 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.
- Art.2°** La calidad en la ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras, y de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL